El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 138.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion la propuesta hecha por el Sr. Juan Baily sobre navegacion del rio Motagua, con que dió cuenta el Gobierno.

Con el objeto de que por este medio pueda facilitarse el establecimiento del Puerto de Santo Tomas.—Oido al Consulado, y de conformidad con el dictámen de las comisiones unidas de gobernacion y comercio,

HA DECRETADO.

1.º Se autoriza al Gobierno para poder contratar la navegacion del rio Motagua por buques de vapor con el Sr. Juan Baily ó cualquiera otra persona que se presente.

2.º Las bases serán precisamente las propuestas por el expresado Sr. Baily, con las modificaciones que contiene el informe del Consulado de comercio, entendiéndose que la satisfaccion de los gastos ocasionados en el reconocimiento, se hará en su caso por el contratista que fuere preferido.

3.º Al efecto se pasará el expediente al Gobierno, quien deberá dar cuenta á la Asamblea en sus próximas sesiones de la contrata que hubiere hecho, para la ratificacion.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Venancio Lopez*, Presidente.—*José Domingo Estrada*, Secretario.—*Marcos Dardon*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Octubre 9 de 1841.

Por tanto: ejecutese.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Srio. general del Despacho, Presbítero Jorge de Viteri.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Octubre 9 de 1841.

Viteri.